

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUL. 1989

Expte. Nº 17.524/89

VISTO:

Estas actuaciones y la factura 8367 de la firma IMPEL S.A. / de esta ciudad, del 20 de Junio pasado, por A 2.231.691,00; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la provisión de papel y cartulina para la Dirección de Publicaciones e Impresiones y la que fuera abonada mediante la cuenta "Fondo Permanente" del Rectorado;

Que como consecuencia del proceso hiperinflacionario que vive el país, se han modificado las condiciones normales de comercialización, resultando conveniente proceder a la compra en forma directa y urgente por la permanente escalada de los precios;

Que el presente caso se encuentra comprendido en el artículo 15, inciso c), punto 3), de la Ley N° 23.569 correspondiente al Régimen / Económico Financiero de las Universidades Nacionales;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado en este expediente y consecuentemente se tiene por adjudicado a la firma IMPEL S.A., con domicilio en la calle Provisor Fernández 335 de esta ciudad, la provisión de resmas de papel y cartulina con destino a la Dirección de Publicaciones e Impresiones de la Universidad, por la suma de australes dos millones doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno (\$\frac{1}{2}\$.231.691,00), según detalle de su factura N° 8367.

ARTICULO 2°.- Reintegrar dicho importe a la cuenta FONDO PERMANENTE con imputación a la partida 12. 1210. 205: PAPEL, CARTON E IMPRESOS del presupues to por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

ME. JUAN CARLOS MARTOCCIA SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFIED

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO